



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 hard  
 Cargo: Director General De La Oficina General De Administración  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07.01.2026 18:26:33 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 07 de Enero del 2026

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2026-OGA-SG/MC****VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina General de Administración, la Hoja de Envío N° 000003-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000001-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 6 de enero de 2026, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC, de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada Nadia Vanessa Gamarra Carranza, de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, por la suma total de S/ 170.00 (ciento setenta con 00/100 soles), según cuadro consignado en el cuarto considerando y en el artículo primero de la parte resolutiva de la citada resolución, conforme se detalla:

DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
							2.3.21.21	2.3.21.22	
Memorando N° 2895-2025-DGPA-VMPCIC/MC	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Nadia Vanessa Gamarra Carranza	Huaura - Lima	05/09/2025	065	RO	34.00	136.00	170.00

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000003-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 05 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Contabilidad, revisar los clasificadores citados en la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC.

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Oficina de Tesorería, con el Informe N° 000001-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 6 de enero de 2026, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración indica que el cuadro consignado en la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC, contiene un error material en el clasificador de gastos, señalándose como clasificadores 23.21.21 y 23.21.22 debiendo considerarse únicamente el clasificador 23.21.22, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICION LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
								2.3.21.22		
Memorando N° 2895-2025-DGPA-VMPCIC/MC	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Nadia Vanessa Gamarra Carranza	Locador	Huaura - Lima	05/09/2025	065	RO	170.00	170.00	170.00

Que, conforme se advierte, se incurrió en error material al momento de consignar el clasificador de gastos en el pago a la comisionada Nadia Vanessa Gamarra Carranza, en el cuadro señalado tanto en la parte considerativa, como en la resolutiva de la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC.



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martin FAU 20537630222 soft

Motivo: Doy Vº B'

Fecha: 07.01.2026 15:13:58 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TBVRUHE



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Y, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022-SG/MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el cuadro consignado en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC, de fecha 23 de diciembre de 2025, únicamente en lo concerniente al clasificador de gastos, tal como se refiere a continuación:

**DONDE DICE:**

Clasificadores 23.21.21 y 23.21.22

**DEBE DECIR:**

Clasificador 23.21.22

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución Directoral N° 000472-2025-OGA-SG/MC, de fecha 23 de diciembre de 2025, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTORA GENERAL  
DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**MNISTERIO DE CULTURA**